



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ¹

Exposición de motivos.

De acuerdo con los artículos 90.23 y 140 de los Estatutos de la Universitat de València, corresponde al Consejo de Gobierno '*Aprobar los reglamentos de los procedimientos de admisión de estudiantes, de gestión de matrícula y de expedientes académicos, de revisión de calificaciones y de concesión de los premios extraordinarios*'.

En uso de estas atribuciones se plantea este nuevo reglamento que tiene por objeto actualizar el procedimiento para la concesión de premios extraordinarios de títulos oficiales de grado y máster y revisar algunos aspectos detectados con la implantación de nuevas titulaciones de grado, máster y programas de doble titulación. Por otro lado, se ha agrupado en un único reglamento la concesión de premios extraordinarios de títulos oficiales de grado y de máster.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Este reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión de los premios extraordinarios en las enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de grado y máster impartidos por la Universitat de València.

Artículo 2. Procedimiento.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de cada Junta de Centro, otorgará anualmente estos premios a razón de un premio por cada cincuenta titulados o fracción que hayan finalizado el título de grado o de máster oficial. No se podrá conceder premio extraordinario si el número de personas tituladas o la fracción resultante es inferior a cinco.

El vicerrectorado con competencias en estudios de grado o máster oficial aportará a cada Centre información sobre el número de premios que pueden otorgarse y la relación de titulados que cumplen los requisitos.

Las propuestas se tendrán que dirigir al vicerrectorado dentro del periodo establecido para esta finalidad en el calendario de procesos de gestión académica.

La concesión de premio extraordinario de grado o máster oficial se notificará a las personas interesadas y se incorporará a su expediente.

¹ Este documento es traducción del original en valenciano. En caso de discrepancia entre versiones, el documento de referencia es el valenciano.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Artículo 3. Requisitos de los estudiantes.

Pueden ser candidatas a los premios extraordinarios las personas tituladas que hayan obtenido la mayor calificación media del expediente académico de su titulación y que tengan las condiciones siguientes:

- a) Haber acabado los estudios dirigidos a la obtención del título académico de grado o máster oficial durante el curso académico al que corresponda el premio.
- b) Haber cursado al menos el 50% de los créditos de la titulación por la cual se otorga el premio en la Universitat de València ².
- c) Haber obtenido al menos una nota media de 8 puntos en el expediente académico.
- d) Haber obtenido al menos una calificación de 9 puntos en el Trabajo de fin de máster, en el caso de premios de máster oficial.

Artículo 4. Criterios de valoración y concesión de los premios.

a) La nota media se calculará de acuerdo con lo que prevé el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el cual se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional, es decir, la suma de los créditos obtenidos por el/la estudiante multiplicados cada uno por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el/la estudiante en la titulación.

La nota media final se expresará con dos decimales.

A estos efectos, a la calificación de las asignaturas reconocidas se les aplicará la normativa que, en cada caso, les resulte de aplicación.

b) Los Centros ordenarán los expedientes de las personas que cumplan los requisitos en función de la nota media, proponiendo la concesión a los que obtengan una mayor puntuación.

En el caso de que el número de personas que se encuentran en situación de obtener premio extraordinario exceda el número máximo posible que establece el artículo 2 de este reglamento, y haya dos o más titulados con la misma nota media, se aplicarán los criterios de jerarquización siguientes, ordenados por prioridad:

b1. Premios extraordinarios de Grado.

- Personas tituladas que hayan cursado programas de doble titulación de grado en la Universitat de València.

² A las personas tituladas de dobles titulaciones internacionales se les aplicará el requisito de créditos cursados en la Universitat de València que conste en el convenio que regule el correspondiente programa.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Mayor número de créditos obtenidos con la calificación “matrícula de honor”.
- Mayor número de créditos obtenidos con la calificación “sobresaliente”.
- Menor número total de convocatorias utilizadas.
- Menor tiempo total empleado para finalizar los estudios.
- Mayor calificación en el trabajo de fin de grado.

b2. Premios extraordinarios de Máster oficial.

- Personas tituladas con matrícula de honor en el Trabajo de fin de máster.
- Mayor número de créditos obtenidos con la calificación “matrícula de honor”.
- Mayor número de créditos obtenidos con la calificación “sobresaliente”.
- Menor número total de convocatorias utilizadas.
- Menor tiempo total empleado para finalizar los estudios.
- Personas tituladas que hayan cursado programas de doble titulación de máster en la Universitat de València.

Disposición derogatoria. Quedan derogados el ‘Reglamento para la adjudicación de premios extraordinarios de las titulaciones de grado de la Universitat de València’ (ACGUV 32/2012) y el ‘Reglamento regulador de la concesión de premios extraordinarios de máster en la Universitat de València’ (ACGUV 204/2017).

Disposición final. El presente reglamento entrará en vigor después de su aprobación por el Consejo de Gobierno, al día siguiente de su publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València.